

Período durante el cual se han concedido prestaciones:

del al

Importe de las prestaciones dispensadas

Naturaleza de las prestaciones	Importe	
	Asegurado	Miembro de la familia del asegurado
Asistencia médica		
Asistencia odontológica		
Productos farmacéuticos		
Hospitalización (2)		
Total		

(Sello del organismo acreedor).

En a
El Director.

(2) En caso de hospitalización consignar el número de estancias.
N. B.—Cumplimentar una liquidación distinta para cada beneficiario.

GASTOS DE INSPECCIÓN MÉDICA

Aplicación del artículo 9.º de la Adición número 1.
Aplicación del artículo 24 del Acuerdo Administrativo número 7.

(A cumplimentar por la Institución del lugar de estancia y a enviar en cuatro ejemplares a su organismo de enlace, que enviará tres al organismo de enlace del otro país.)
Inspección efectuada durante el año

Ficha individual número Nómina número (1).

Denominación de la institución que ha efectuado la inspección:
Dirección:

Denominación de la Institución que ha efectuado la inspección:
Dirección:

Referencia de la solicitud de inspección:
Fecha de la inspección:
Apellidos del trabajador (2):
Nombres:
Nacido el
Dirección:
Número de asegurado:

Si se trata de un miembro de la familia:

Apellidos (2):
Nombres:
Nacido el
Parentesco:
Dirección:

(1) A indicar por el organismo de enlace.
(2) Escribir los apellidos y nombres en letras mayúsculas. Para los súbditos españoles indicar los dos apellidos. Para las mujeres casadas y las viudas indicar el apellido de soltera, seguido de la mención: Esposa de o viuda de

Importe de los gastos de inspección:

- a) Honorarios médicos:
b) Reconocimientos complementarios (electro-radiología, pruebas de laboratorio):
c) Gastos de desplazamiento:
d) Diversos (gastos de hospitalización de corta duración, indemnizaciones, etc.):

Total

(Sello del organismo acreedor)

En a
El Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de julio de 1962 por la que se establece con carácter voluntario y exclusivo para la Dirección General de Prisiones, Directores, Subdirectores, Administradores y Jefes de Servicio, Cuerpo Facultativo, en sus dos secciones de Sanidad y Educación, el uso de uniforme blanco.

Ilustrísimo señor:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 451 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se establece con carácter voluntario y exclusivo para la Dirección General de Prisiones, Directores, Subdirectores, Administradores y Jefes de Servicios, Cuerpo Facultativo en sus dos Secciones de Sanidad y Educación, el uso de uniforme blanco de las características siguientes:

Guerrera y pantalón confeccionado en tela de gabardina sanforizada, con arreglo al modelo establecido en el apartado segundo de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1956: hombreras de la forma determinada en el apartado cuarto de la misma disposición. Gorra cubierta con funda blanca. Zapato blanco con suela de material. Insignias en solapas de metal dorado sobre fondo en óvalo, del color de la tela distintivo en las hombreras. Camisa blanca y corbata negra.

2.º El uniforme de gala blanco tendrá las variaciones señaladas en el apartado tercero de la citada Orden ministerial.

3.º Los señores Inspectores regionales determinarán las fechas en que los funcionarios puedan hacer uso de la presente autorización, teniendo en cuenta las condiciones climatológicas de las respectivas zonas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban los horarios del nuevo Plan de estudios de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de mayo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 18), y de acuerdo con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los adjuntos horarios del nuevo Plan de estudios de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1962.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.